



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-08343
Fecha: 2021-02-24 09:31 Proceso No.: 723182
Folios: 1
Anexos: 3
Destinatario: MARIANA GUANIPA
Dependencia: Subdirección de Recursos Privados
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora
MARIANA GUANIPA
Carrera 24 A # 32 - 77
detzajm1101@gmail.com
Teléfono: 3103408760
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado SDHT 1-2020-37500
Traslado Respuesta Radicado SDIS S2020129039

Respetada señora Mariana:

En atención al traslado realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de esta Secretaría, establecidas en el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, de la siguiente manera:

Una vez consultado en el Sistema de Automatización de Procesos y Documentos - FOREST de la SDHT, se verificó que la Personería Delegada para el Sector Hábitat remitió el SINPROC 81655 - CORDIS 2020EE327160, con radicados SDHT 1-2020-24319 y 1-2020-24501, a los cuales la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta a usted como peticionario mediante oficio con radicado 2-2020-32464, en el que se le informo que la ruta de atención para la población migrante que vive en arriendo en la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra establecida en el artículo 2 del Decreto 123 de 2020, modificado por el artículo 12 del Decreto 143 de 2020, y que sobre el particular en su parágrafo 3 indica:

"ARTÍCULO 12. - Modificar el artículo 2 del Decreto Distrital 123 de 2020 el cual quedará así: (...)

Parágrafo 3. La Secretaría Distrital del Hábitat remitirá a la Secretaría Distrital de Integración Social, la información que identifique y se relacione con la población migrante vulnerable y que puede tener riesgo de afectación por la emergencia por sus condiciones socio económicas, esta última consolidará y remitirá a las agencias de cooperación, en lo que corresponda."

Así mismo, mediante oficio con radicado 2-2020-32542 su solicitud fue remitida a la Secretaría Distrital de Integración Social para que, en el marco de sus funciones y competencias, en particular de lo establecido en el Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto 143 de 2020, dieran respuesta a lo solicitado.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Integración Social en atención al traslado realizado por esta Secretaría, informa que con radicado SDIS S2020129039 se da respuesta a su hogar, en consecuencia, para su conocimiento y fines pertinentes remitimos copia simple del radicado 1-2020-37500 que contiene la respuesta enunciada.

La Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexos: Radicado SDHT 1-2020-37500 (3 folios)

Elaboró: Julián Felipe Bonilla Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados

RV: Completado: "Acuerdo-S2020129039.pdf"

Andrea Marcela Rodriguez Henriquez <arodriguezh@sdis.gov.co>

Lun 21/12/2020 10:04 AM

Para: Servicio Al Ciudadano <servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co>

CC: Viviana Villabona Blanco <villabona@sdis.gov.co>

1 archivos adjuntos (765 KB)

Acuerdo-S2020129039.pdf - firmado.pdf;

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

1-2020-37500

FECHA: 2020-12-23 09:03 PRO 723182 FOLIOS: 1

ANEXOS: 2

ASUNTO: Respuesta a 2-2020-32542

DESTINO: Subsecretaria de Gestión Financiera

TIPO: Respuesta

ORIGEN: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Buen día,

Por medio del presente correo la Secretaría Distrital de Integración Social, brinda respuesta a la señora Mariana Guanipa, petición trasladada por Secretaría Distrital del Hábitat.

Se agradece notificar a la peticionaria debido a que no contamos con dato de correo electrónico y el teléfono se encuentra apagado.

Muchas gracias

Cordialmente,

Andrea Marcela Rodríguez Henríquez
Contratista SDIS

De: Secretaría de Integración Social <echosign@echosign.com>

Enviado: sábado, 19 de diciembre de 2020 10:14

Para: Jeimmy Andrea Pachon Torres <jpachont@sdis.gov.co>; SDIS AZDigital <azsdis@sdis.gov.co>; Andrea Marcela Rodriguez Henriquez <arodriguezh@sdis.gov.co>

Asunto: Completado: "Acuerdo-S2020129039.pdf"



Todas las partes han acabado
Acuerdo-S2020129039.pdf

Abrir el acuerdo

Se ha adjuntado el acuerdo final entre:

- Secretaría de Integración Social
- andrea r
- JEIMY PACHON

También puede **abrirlo en línea** para revisar el historial de actividad.

¿Necesita firmas en sus propios documentos? Adobe Sign le ayuda a ahorrar tiempo. **Más información.**

Para seguir recibiendo nuestros correos electrónicos, añada a echosign@echosign.com a su libreta de direcciones y lista segura.

© 2020 Adobe. All rights reserved.



Código 12320

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2020

Señora
MARIANA GUANIPA
3103408760
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a petición trasladada por Secretaría Distrital del Hábitat 2-2020-32542.
SINPROC 81655

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

"Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."

Con fundamento en las citadas funciones, la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS, ha enfocado su gestión, implementación, seguimiento y la evaluación de políticas públicas, encaminadas a reconocer las situaciones que afectan en mayor medida a la población más vulnerable de la ciudad de Bogotá?

Para dar cumplimiento a lo anterior, se cuenta con un portafolio de más de 30 servicios sociales y apoyos que promueven de forma articulada en los territorios la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad. Este portafolio se encuentra publicado en el sitio web de la entidad:
<https://www.integracionsocial.gov.co>.



En lo relacionado con la atención de las personas migrantes que llegan a la ciudad de Bogotá y requieren apoyo por encontrarse en situación de vulnerabilidad, mediante el Acuerdo distrital N° 761 de 2020, por medio del cual se adoptó el plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI"; se contempla dentro de los programas a ejecutar por parte de la Administración Distrital, la atención integral a la población migrante en condición de vulnerabilidad por tratarse de sujetos de especial protección constitucional. De acuerdo con lo anterior, se ha previsto el proyecto 7730 "Atención a la Población proveniente de Flujos Migratorios Mixtos en Bogotá".

Dentro del proyecto se brinda el "servicio de atención transitoria al migrante extranjero", que atiende, de manera transitoria, a personas u hogares migrantes extranjeros en situación de vulnerabilidad o emergencia social. En el desarrollo del proyecto se cuenta con los siguientes beneficios:

NOMBRE DEL SERVICIO	POBLACIÓN OBJETIVO	OFERTA DEL SERVICIO
Atención a la Población proveniente de Flujos Migratorios Mixtos	Personas u hogares migrantes extranjeros en situación de vulnerabilidad o emergencia social que no cuentan con redes de apoyo.	Información, orientación y referenciación a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social y de las entidades públicas del Distrito. Entrega de ayuda humanitaria representada en: apoyo alimentario; suministro de elementos de primera necesidad (ropa para niños y adultos, y objetos de aseo personal); servicios funerarios; y acogida transitoria (por tres días prorrogables a cinco días máximo) en casos de emergencia social verificada. Asesoría psicosocial: prestación de primeros auxilios emocionales, acompañamiento en duelo migratorio y otras situaciones de crisis. Asesoría jurídica: Se brinda a personas que requieren dicha orientación, especialmente en temas relacionados con derechos humanos, prevención de trata y situación migratoria entre otras.

Ahora bien, en cuanto al asunto de su petición, nos permitimos informarle que en el término máximo de 8 días hábiles nos comunicaremos al número telefónico por usted otorgado en el escrito de la petición. Mediante la llamada se le asignará una cita para ser atendido presencialmente y, según sea el caso, pueda acceder a las ofertas del servicio que fueron referenciadas con anterioridad.

En razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, por causa del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad Covid-19, el CIAM implementó la medida de asignación de citas para la atención presencial, con el fin de evitar aglomeraciones y así disminuir el riesgo de contagio en la población.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

JEIMMY ANDREA PACHÓN TORRES

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración- ICI

Elaboró: Andrea Marcela Rodríguez Henríquez. Abogada CIAM



Acuerdo-S2020129039.pdf

Informe de auditoría final

2020-12-19

Fecha de creación: 2020-12-18
Por: AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado: Firmado
ID de transacción: CBUCHBCAABAA-ezePKpYQ8QGqDWEsnj37YPWBzL8Vfw

Historial de "Acuerdo-S2020129039.pdf"

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-12-18 - 0:11:33 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a andrea r (arodriguezh@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-18 - 0:11:36 GMT
-  andrea r (arodriguezh@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-18 - 14:46:10 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  andrea r (arodriguezh@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-18 - 14:46:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a JEIMY PACHON (jpachont@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-18 - 14:46:47 GMT
-  JEIMY PACHON (jpachont@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-19 - 15:13:53 GMT- Dirección IP: 186.84.20.44.
-  JEIMY PACHON (jpachont@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-19 - 15:14:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.20.44.
-  Acuerdo completado.
2020-12-19 - 15:14:01 GMT